

Santiago, 15 de noviembre de 2023

Señores
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

HECHO ESENCIAL

FONDO DE INVERSIÓN SETF ENERGÍAS RENOVABLES CHILE

**Administrado por
Larraín Vial Activos S.A. Administradora General de Fondos**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 y en el inciso 2° del artículo 10 de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores, y conforme a las disposiciones de la Ley 20.712 (la “Ley”) y su Reglamento, informamos como hecho esencial del **FONDO DE INVERSIÓN SETF ENERGÍAS RENOVABLES CHILE** (el “Fondo”), que con fecha 13 de noviembre de 2023, fue celebrada la asamblea extraordinaria de aportantes del Fondo (la “Asamblea”) en la cual se aprobaron siguientes materias:

- A) Modificación del Reglamento Interno del Fondo respecto a la remuneración mínima fija anual de la Administradora, en el sentido de aumentar la remuneración mínima fija anual a la cantidad de 148.750 dólares de los Estados Unidos de América (IVA incluido), en su equivalente en pesos, de acuerdo al tipo de cambio del dólar observado publicado por el Banco Central en el Diario Oficial el día del cálculo de la remuneración, reemplazándose, en consecuencia, el artículo 23° del Reglamento Interno del Fondo.
- B) Modificación del Reglamento Interno del Fondo, respecto a su objeto y política de inversión, en el sentido de ampliar el objetivo de inversión del Fondo y modificar las disposiciones relativas a la inversión de los recursos del fondo y los límites de inversión por tipo de instrumento, reemplazándose, en consecuencia, los artículos 6°, 8° y 13° del Reglamento Interno del Fondo.
- C) Ratificación del financiamiento y garantías otorgadas por el Fondo, según lo informado en la asamblea extraordinaria de aportantes del Fondo celebrada con fecha 27 de julio de 2023 y en la Asamblea, en relación con el contrato de crédito celebrado con fecha 31 de julio de 2023 entre SETF Energías Renovables SpA, DNB Bank ASA y Banco de Crédito e Inversiones (“Contrato de Crédito”), incluyendo la ratificación de la celebración del Contrato de Crédito y otros documentos relacionados por parte de SETF Energías Renovables SpA, en todas sus partes, las solicitudes de desembolso requeridas, y los préstamos desembolsados al efecto.
- D) Adoptar los demás acuerdos necesarios para implementar las decisiones de la Asamblea.

Se deja constancia que la Asamblea fue auto convocada, habiéndose asegurado de antemano la concurrencia de la totalidad de las cuotas suscritas con derecho a voto del Fondo, según lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley, por lo que no fue necesario cumplir con las formalidades de citación.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,



Claudio Yáñez Fregonara
Gerente General
Larraín Vial Activos S.A.
Administradora General de Fondos